

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**COT/ECU/005/2025**

**OEI ECUADOR**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Nombre del Cargo / contratación

Consultoría especializada para el desarrollo de la **Guía de gestión para el funcionamiento de las Unidades Educativas de Producción (UEP)** que optimice la administración de recursos, mejore la eficiencia operativa, y asegure la transparencia y el cumplimiento normativo, garantizando una formación técnica de alta calidad.

## A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

### 1. Antecedentes

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) fomenta la cooperación entre los países iberoamericanos en las áreas de educación, ciencia y cultura. Su fortaleza radica en la ejecución de proyectos de cooperación, tanto en el ámbito del financiamiento externo como, principalmente, en el marco de la cooperación sur-sur. Este enfoque prioriza el intercambio de experiencias entre los países de América Latina y propone acciones cuyo financiamiento es mayoritariamente apalancado por los aportes presupuestarios de las instituciones socias, lo que permite establecer alianzas estratégicas desde diversas perspectivas.

Desde la OEI apostamos por la Educación Técnico Profesional (ETP) por su relevancia en el desarrollo social y económico de los países de nuestra región. La ETP atiende generalmente a población con un nivel socioeconómico medio-bajo, tradicionalmente excluida del sistema educativo formal o imposibilitada para alcanzar niveles superiores.

En este contexto el 13 de diciembre de 2024, firman el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, con el objetivo de establecer los mecanismos de cooperación entre las partes para la ejecución del proyecto denominado “construcción de la Guía de Gestión para el funcionamiento de las Unidades Educativas de Producción”.

En el marco del proyecto de Fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica y Profesional, la Dirección Nacional de Bachillerato ha marcado su planificación estratégica basada en seis ejes:

- 1) Calidad y Pertinencia.
- 2) Trayectoria Educativa Laboral.
- 3) Gobernanza, articulación e Institucionalización de la Educación y Formación Técnica y Profesional.
- 4) Empleabilidad, Innovación, Transferencia y Sostenibilidad.
- 5) Democratización de la Educación y Formación Técnica y Profesional.
- 6) Comunicación.

El eje 4 Empleabilidad, Innovación, Transferencia y Sostenibilidad, se refiere a promover mecanismos educativos que permitan el desarrollo inclusivo y sostenible de la empleabilidad; conectando las necesidades del sector productivo con la oferta educativa bajo un enfoque innovador y de acuerdo con los avances y desarrollo tecnológicos a nivel local, regional y mundial.

Este eje propone fomentar la formación el desarrollo de habilidades y destrezas integrales relacionadas con el análisis, desarrollo y coordinación de procesos productivos que permitan la aplicación, adaptación, innovación y desarrollo tecnológico.

## 2. Justificación

El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Bachillerato ha valorado como necesaria la construcción de la Guía de gestión para el funcionamiento de las Unidades Educativas de Producción, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y transparente, mejorar la calidad educativa y reducir la problemática existente en la operación de estas unidades.

Este proyecto no solo contribuirá a la excelencia en la formación técnica, sino que también fortalecerá la confianza en la gestión de las UEP y apoyará el desarrollo formativo de los estudiantes.

La Unidad Educativa de Producción (UEP), es una estructura organizativa creada para la producción y comercialización de bienes y/o servicios asociados a la oferta de bachillerato técnico.

Las actividades desarrolladas en la UEP, a través de proyectos productivos y/o servicios, viabilizan el fortalecimiento de la formación práctica alineadas con las competencias de las figuras profesionales específicas, así como el desarrollo de competencias para el emprendimiento.

Ante la necesidad de mejorar continuamente los procesos administrativos y financieros en el funcionamiento de las Unidades Educativas de Producción (UEP), es fundamental generar conocimientos basados en experiencia y responsabilidad. Por ello, es crucial contar con la Guía de Gestión para el Funcionamiento de las Unidades Educativas de Producción", la misma que será desarrollada a través de una consultoría especializada y que contará con el acompañamiento del MINEDUC y la asistencia técnica de la OEI.

## 3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

## B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la Contratación**

### 1. General

La conducción de manera participativa y amplia la construcción de la Guía de gestión para el funcionamiento de las UEP.

### 2. Específicos

- 1) Plantear una metodología participativa que ayude a desarrollar la Guía de gestión para el funcionamiento de las UEP, con la participación de todos los actores que intervienen en la gestión de las UEP.
- 2) Organizar mesas de diálogo con la participación del Comité técnico productivo, diferentes actores públicos y privados para identificar las mejores experiencias y prácticas en la gestión de las UEP, que sirvan como fundamento e insumo para el diseño de la Guía de gestión para el funcionamiento de las UEP.
- 3) Apoyar a la Dirección de Bachillerato en la sustentación y la validación de la Guía de gestión para el funcionamiento de las UEP.

### 3. Productos Esperados

Productos	Descripción	Plazo
<b>Producto 1.</b> Plan de trabajo del equipo consultor	Plan de trabajo y cronograma de las actividades que se ejecutaran para el desarrollo de la Guía de Gestión de funcionamiento de las UEP: – Antecedentes – Actividades/estrategias/recursos – equipo de trabajo/roles/funciones – Cronograma	Durante el primer mes de la consultoría
<b>Producto 2.</b> Propuesta metodológica	Metodología participativa que ayude a desarrollar la Guía de Gestión para el funcionamiento de las UEP, con la participación de todos los actores que intervienen en la gestión de las UEP.	
<b>Producto 3.</b> Informe de las mesas de diálogo con el Comité técnico productivo y los actores de las UEP	Documento que sistematiza los aprendizajes y la información clave que se ha obtenido de las mesas de diálogo y que servirá como fundamento para la elaboración de la Guía de Gestión para el funcionamiento de las UEP	Al final del segundo mes de la consultoría
<b>Producto 4.</b> Guía de gestión para el funcionamiento de las UEP	Documento validado y socializado a nivel de planta central del MINEDUC de la Guía de Gestión para el funcionamiento de las UEP	Al final del tercer mes de la consultoría

## 4. Actividades y cronograma

#	Actividades	2025											
		Mes 1				Mes 2				Mes 3			
1	Presentación del Plan de Trabajo	X											
2	Entrega y aprobación del documento metodológico		X	X									
3	Mesas de diálogo con el Comité técnico productivo				X								
4	Mesas de diálogo con otros actores de las UEP					X							
5	Elaboración de la Guía de Gestión para el funcionamiento de las UEP						X	X	X	X	X		
6	Validación y socialización de la Guía de Gestión para el funcionamiento de las UEP											X	X

## 5. Modalidad de trabajo propuesta

El/la Consultor/a prestará sus servicios desde sus propias instalaciones, utilizando los mecanismos tecnológicos que requieran para la construcción de la guía. Las mesas de diálogo y actividades presenciales se realizarán en las instalaciones del MINEDUC, previa coordinación con los técnicos responsables de la Dirección Nacional de Bachillerato y la OEI.

El/la Consultor/a deberá llevar las actas de reunión y las ayudas memorias de las mesas de diálogo, con los listados de asistentes y reporte fotográfico que evidencie su realización.

Los productos entregados por la El/la Consultor/a deberán ser presentados para una primera revisión al equipo técnico de la OEI, para posteriormente ser aprobados por el MINEDUC. De no ser de satisfacción, se deberán hacer los ajustes necesarios.

El/la Consultor/a garantiza la excelencia en la calidad de los productos y la experiencia en políticas públicas de educación en materia de bachillerato técnico; además de experiencia en proyectos educativos requeridos para el cumplimiento de este contrato.

## 6. Perfil Requerido

Debido al tipo de consultoría, se demanda un/a Consultor/a con mucha experiencia en educación media y particularmente que conozca a profundidad la oferta de bachillerato técnico en Ecuador y la región. Es indispensable demostrar una probada solvencia en el conocimiento de política pública en bachillerato técnico y modalidades de EFTP.

- Título de tercer y/o cuarto nivel acreditado por la autoridad respectiva en las áreas de educación, antropología, sociología, filosofía, humanidades o afines.
- Contar con cursos de formación especializada en educación técnica y/o EFTP.
- Contar con amplia experiencia en la coordinación e implementación de proyectos educativos, consultorías, estudios e investigaciones relacionados con bachillerato técnico, políticas públicas de bachillerato técnico o EFTP.
- Contar con experiencia en la publicación de artículos científicos y académicos relacionados con educación media y bachillerato técnico (al menos 3 publicaciones en revistas de prestigio académico).

- Contar con experiencia en la participación como experto o conferencista de foros, seminarios, congresos nacionales e internacionales vinculados con educación, educación técnica y EFTP.

## C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

### 1. Duración

3 meses (90 días) a partir de la firma del contrato.

### 2. Monto máximo presupuestado

El monto máximo presupuestado se establece en \$6.000,00 dólares (seis mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el Consultor/a deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato**.

Valor neto: \$ 5.217,39 USD

IVA: \$782,61

### 3. Forma de pago

Actividad/Producto	pago	Fecha de pago
Una vez presentados y aprobados el Plan de Trabajo y la Propuesta Metodológica. <b>Productos 1 y 2</b>	1er pago (40%)	Al final del primer mes del contrato
Una vez presentado y aprobado el Informe de las mesas de diálogo. <b>Producto 3</b>	2do pago (30%)	Al final del segundo mes del contrato
Una vez presentada, validada y socializada la Guía de Gestión de funcionamiento de las UEP. <b>Producto 4</b>	3er pago (30%)	Al final del contrato

### 4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

### 5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación

del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la OEI y el MINEDUC, por lo cual bajo ningún concepto estos insumos y los productos contruidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

## 7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

## D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION DE POSTULACIONES

### 1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int), La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

### 2. Forma de presentación de postulaciones

**No se evaluarán las ofertas que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:**

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: “Propuesta COT/ECU/005/2025”. Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Las ofertas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: “postulación COT/ECU/005/2025\_nombre del PROFESIONAL”. Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

**Archivo 1: Documentación administrativa:** Para presentarse a esta convocatoria, el postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC
- Copia de cédula de identidad personal o del pasaporte
- Antecedentes penales
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

**Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI):**

- Presentar hoja de vida adecuadamente elaborada y que tenga afinidad con el perfil profesional requerido.
- Presentar títulos académicos, que incluya los respectivos certificados de respaldo SENESCYT.
- Presentar los certificados, contratos, referencias profesionales o evidencias documentales que respalden cada uno de los puntos de la experiencia requerida en el perfil profesional.

### 3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Desde el 4 de febrero al 12 de febrero de 2025.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 7 de febrero de 2025
Fecha estimada de adjudicación provisional	14 de febrero de 2025
Plazo para formular reclamaciones	Hasta el 19 de febrero de 2025
Fecha estimada de adjudicación definitiva	20 de febrero de 2025
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

### 4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico delegado de la Dirección Nacional de Bachillerato del MINEDUC

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):**

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACION	CRITERIO DE PUNTUACION	PUNTAJE MÁXIMO
<b>PERFIL DEL PROFESIONAL</b>	Nivel de estudios afines con el objeto de la consultoría	Título Universitario de Tercer Nivel en educación, antropología, sociología, filosofía, humanidades o afines, reconocido por la autoridad respectiva.	10 pts.
		Título Universitario de Cuarto Nivel en educación, antropología, sociología, filosofía, humanidades o afines, reconocido por la autoridad respectiva.	10 pts.
	Formación especializada en educación técnica y/o EFTP.	- 1 a 3 procesos de formación = 10 pts. - 4 a 5 procesos de formación = 20 pts. - Más de 5 procesos de formación = 30 pts.	30 pts.
	Experiencia en la coordinación e implementación de proyectos educativos, consultorías, estudios e investigaciones relacionados con bachillerato técnico, políticas públicas de bachillerato técnico o EFTP.	- 1 a 3 procesos/proyectos=10 pts. - 4 a 5 procesos/proyectos= 20 pts. - Más de 5 procesos/proyectos= 30 pts.	30 pts.
	Experiencia en la publicación de artículos científicos y académicos relacionados con educación media y bachillerato técnico (al menos 3 publicaciones en revistas de prestigio académico).	- 1 a 3 publicaciones = 5 pts. - Más de 4 publicaciones = 10 pts.	10 pts.
	Contar con experiencia en la participación como experto o conferencista de foros, seminarios, congresos nacionales e internacionales vinculados con educación, educación técnica y EFTP.	- 1 a 3 procesos/eventos= 5 pts. - Más de 4 procesos/eventos= 10 pts.	10 pts.
<b>Total</b>			<b>100 pts.</b>
<b>ENTREVISTA</b>	Aquellas candidaturas que tengan un puntaje mínimo de 70 puntos pasarán a la fase de entrevista con funcionarios de la OEI y la Dirección Nacional de Bachillerato del MINEDUC.		

## 5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Dirección Nacional de Bachillerato del MINEDUC y de OEI. Así mismo, la Dirección Nacional de Bachillerato del MINEDUC tiene a su

cargo la aprobación y validación de los productos e informes presentados por el/la Consultor/a, y desde OEI la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 3 de febrero de 2025

Oficina Nacional Ecuador  
Organización Estados Iberoamericanos

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas naturales) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

***No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales***

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------

Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b> ]	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

Nombre y apellidos

Fecha

Firma